

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA ACREDITACIÓN DE PRÁCTICAS EDUCATIVAS (PASANTÍAS) PRESENTADAS POR EL ESTUDIANTE DE LA LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES (PLAN 2013) COMO MODALIDAD DE EGRESO

De los requisitos

1. Las Prácticas educativas (Pasantías) deberán tener una vinculación directa con los contenidos de la formación curricular de la carrera de Relaciones Internacionales. Podrán realizarse o haber sido realizadas en la actividad pública y privada en actividades afines con los estudios de relaciones internacionales. La pertinencia y vinculación será analizada por la Comisión de la carrera.
2. La Prácticas educativas (Pasantías) deberán tener una duración equivalente a 300 horas. Dicha práctica debe desarrollarse en una misma organización y el vínculo debe ser ininterrumpido.
3. Las solicitudes de acreditaciones de Prácticas educativas (Pasantías) solo podrán ser presentadas por estudiantes que se encuentran cursando o hayan terminado de cursar el último semestre del Ciclo Profesional y hayan alcanzado los créditos correspondientes Título intermedio de “Técnico Asesor en Comercio Internacional” (esté tramitado o no). Al momento de presentada la solicitud, la Bedelía de la Facultad de Derecho controlará los anteriores requisitos y emitirá una escolaridad.
4. Se podrán acreditar Prácticas educativas (Pasantías) en curso o terminadas. Estas deben haber sido iniciadas durante los últimos 12 meses a contar desde la fecha de presentación de la solicitud. Para el caso de Prácticas educativas (Pasantías) en curso, al momento de la solicitud de acreditación debe haber cumplido 300 horas en la actividad de manera ininterrumpida. El plazo de las 300 horas deberá ser computado a partir que el solicitante cumpla con los requisitos del numeral 3.

De la solicitud

5. El estudiante debe presentar en Bedelía la siguiente documentación impresa:
 - a) Nota de solicitud de reconocimiento de la Práctica Educativa (Pasantía) dirigida a la Comisión de la Licenciatura en Relaciones Internacionales (RR.II.) y firmada.
 - b) Formulario de información y contacto completo que se encuentran en el **ANEXO A.**
 - c) Constancia en papel membretado dirigida a la Comisión de la Licenciatura en RR.II., firmada por el supervisor/responsable y el estudiante, que además deberá incluir los siguientes datos: nombre y C.I. del estudiante, fecha de ingreso al cargo, cargo del estudiante y demás consideraciones que se estimen pertinentes. Esta carta deberá estar datada con una fecha no anterior a los últimos 30 días.

- d) Informe realizado por el estudiante sobre su Práctica Educativa (Pasantía) según consta en el **ANEXO B**.
6. Con la documentación recibida, una vez corroborado el cumplimiento de los requisitos y agregada la escolaridad conforme al punto 4 de este documento, la Bedelía confeccionará un expediente con cada solicitud, que enviará al Docente Monitor encargado del área de Prácticas Educativas (Pasantías).
 7. El Docente Monitor encargado del área de Prácticas Educativas (Pasantías) de la carrera de Relaciones Internacionales, estudiará las solicitudes y podrá tener entrevistas personales con los estudiantes y solicitar ampliación de la documentación de modo de ampliar la información en caso de que se considere necesario.
 8. Toda la documentación, la Práctica Educativa (Pasantía) desempeñada y el informe final, junto con el parecer del Docente Monitor encargado del área de Prácticas Educativas (Pasantías), serán evaluados por la Comisión de la carrera de Relaciones Internacionales. En caso que la Práctica Educativa (Pasantía) sea aceptada, el expediente junto al informe de la Comisión de la carrera será enviado al Consejo de la Facultad de Derecho para su aprobación. Una vez aprobado por éste, el expediente pasará a la Bedelía para la acreditación correspondiente, que tendrá un valor de 30 créditos, y notificación al estudiante.

De las consultas previas

9. Aquellos estudiantes que se encuentren en las condiciones descriptas en el punto 3 podrán remitir consultas al Docente Monitor encargado del área de Prácticas Educativas (Pasantías) de la carrera de Relaciones Internacionales. Las consultas se enviarán exclusivamente vía correo electrónico a pasantiasrrii@fder.edu.uy y podrán versar sobre Prácticas Educativas (Pasantías) en concreto, realizadas, en curso o a realizarse. En todos los casos deberán incluir información sobre la institución/organización, descripción del cargo y tareas.
10. El Docente Monitor encargado del área de Prácticas Educativas (Pasantías) de la carrera de Relaciones Internacionales, emitirá una respuesta no vinculante sobre la pertinencia de la Prácticas Educativas (Pasantías) bajo consulta. Dado el carácter no vinculante de la respuesta, esta no implica obligación alguna por parte de la Comisión de la carrera de Relaciones Internacionales de aceptar la acreditación de la práctica profesional en caso que, a futuro, el estudiante decida presentar la solicitud. Tampoco obsta al estudiante a cumplir con alguno de los requisitos previstos en los puntos 1 a 4 de este documento.

De las situaciones especiales

11. Los estudiantes que desean acreditar Prácticas Educativas (Pasantías) pero hayan iniciado el proceso de realización de un trabajo final de investigación (modalidad monografía) y tengan plan de trabajo aprobado por el Consejo de la Facultad de Derecho, puede optar por cambiar de modalidad de egreso dentro de los siguientes 90 días a la fecha de notificación en la Bedelía de la aprobación del plan de trabajo.

12. Los estudiantes que realicen la opción del punto 11, deberán indicar tal opción en la nota de solicitud de acreditación de la práctica (punto 5 literal b) y acompañar nota del tutor del trabajo final de investigación (modalidad monografía) en la que deje constancia de conocer el cambio solicitado.

Disposiciones finales

13. Cualquier situación no prevista será resuelta por la Comisión de la carrera de Relaciones Internacionales, sin perjuicio de la aprobación del Consejo de la Facultad de Derecho.
14. Ninguna de las disposiciones de este documento podrá interpretarse de manera tal de entender que la acreditación de la Práctica Educativa (Pasantía) (punto 8) obsta al estudiante a cumplir con la obligación de aprobar la totalidad de créditos para la obtención del título de Licenciado en Relaciones Internacionales.

ANEXO A

Formulario de información general de la actividad

Nombres:				
Apellidos:				
C.I:				
Institución/Organismo oferente de la Práctica Educativa (Pasantía):				
Repartición/Sección/Dirección:				
Nombre del responsable:				
Cargo del responsable:				
Duración de la Práctica Educativa (Pasantía) en horas:				
Horario de trabajo:				
Cantidad de horas semanales:				
Fecha a partir de la que se computan las 300 hs. requeridas para la acreditación de la Práctica Educativa (Pasantía):				
A partir de la fecha antes indicada, ¿se han cumplido las 300 hs. requeridas para la acreditación de la Práctica Educativa (Pasantía)?	SI	NO		
Descripción de las tareas desempeñadas (rol, responsabilidades, etc.):				
Evaluación de desempeño (marcar con una X):	Aceptable	Buena	Muy buena	Excelente
Observaciones:				

ANEXO B

PAUTA DE ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL DE PRÁCTICAS EDUCATIVAS (PASANTÍA)

El Informe Final de Prácticas Educativas (Pasantías) es un documento elaborado por el estudiante a fin de registrar por escrito como se ha desarrollado la actividad. El objetivo del Informe es describir el proceso de la práctica en función de los saberes adquiridos a través de la formación académica recibida en la licenciatura, poniendo especial énfasis en la relación con la curricula de estudio.

Condiciones generales:

1. **Extensión:** 10 a 20 páginas (sin contar anexos)
2. **Forma:** de acuerdo a los requisitos de formato según APA 6th (definidos para las monografías, que se encuentran disponibles en la web de Fder: <http://publicaciones.fder.edu.uy/index.php/dest/about/submissions#authorGuidelines>)
3. **Plazo de entrega:** no deberá superar los 15 días corridos, a partir de la fecha de finalización de la Práctica Educativa (Pasantía) y una vez cumplida la carga horaria exigida.

Para la elaboración del Informe¹ se debe seguir una estructura, en la que debe mantenerse la secuencia tal como es planteada a continuación:

ESTRUCTURA DEL INFORME:

I. Carátula

La información de la carátula deberá cumplir con los requerimientos básicos exigidos para las monografía finales.

II. Antecedentes:

Consistirá en la descripción de la institución/organización, así como de la repartición/dirección/sección en la que realizó su práctica educativa (Pasantía), detallándose a modo de ejemplo entre otros: rubro o finalidad, cantidad de empleados, origen (nacional o extranjero), organigrama de la misma, y toda aquella información que permita demostrar un conocimiento adecuado por parte del estudiante.

III. Introducción:

Constará de la presentación de las actividades específicas realizadas por el estudiante. Asimismo se detallará su vínculo con la institución, responsabilidades asumidas, y demás información que sea considerada relevante en desarrollo de la actividad.

IV. Análisis evaluativo del proceso (Desarrollo)

El estudiante analizará los aprendizajes surgidos del desempeño de la práctica educativa (Pasantía) y los vinculará de manera congruente con la curricula y sus

1 **Trabajo Final** según consta en el 1.5 de los Criterios aprobados por el Consejo de la Facultad de Derecho para la realización de pasantías educativas y prácticas laborales.

aprendizajes previos adquiridos en la Licenciatura, demostrando la pertinencia de la actividad.

V. Conclusión

Se constituirá a modo de reflexión sobre la actividad realizada, con especial atención a su formación curricular en RR.II.

VI. Anexo

Documento expedido por la institución u organismo con el aval correspondiente, que deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Carta en papel membretado dirigida al Coordinador de la Lic. en RR.II., firmada por el supervisor/responsable y por el estudiante.
2. Detalle del documento: fecha de ingreso al cargo, duración total en horas, cargo del estudiante, descripción de las tareas desempeñadas (roles, responsabilidades), horario desempeñado, y demás consideraciones que se estimen pertinentes.